

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
CONSEJO DE FACULTAD
CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN No. CFMVZ -SE011-002-12-09-2024

QUE De la Constitución de la República del Ecuador. “Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

QUE “Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”

QUE “Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades.

Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.”

QUE El Estatuto de la Universidad de Guayaquil en su artículo 52 indica: Del Consejo de Facultad: es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: **literal a) Formular, aprobar, ejecutar y evaluar el respectivo plan estratégico de desarrollo de la Facultad y de sus carreras, velando por su cumplimiento, para presentar al Consejo Superior Universitario, a través del Vicerrectorado Académico;** (...); **literal v) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en la legislación de educación superior y el régimen jurídico de la universidad.**

QUE Mediante Memorando Nro. UG-CGPAEI-2024-0387-M, 30 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Frezzia Steffany Ruiz Jurado, Coordinadora General de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional, dirigido al al Subdecanato FMVZ, manifiesta: “(...) Comunicamos a todas las Direcciones de Carreras de la Universidad de Guayaquil la socialización del “Formato para la Elaboración del Plan Estratégico de Carrera”, el cual se adjunta al presente. En este contexto, es menester señalar que, el referido instrumento fue elaborado con el objetivo de proporcionar una guía clara y estructurada para la planificación estratégica de las carreras, alineada con los requerimientos institucionales y normativos vigentes; es decir, diseñado para cumplir con el Criterio 5 del Modelo Genérico para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Carreras de Grado (CACES 2024, pág. 88-90), que establece la necesidad de una planificación académica y administrativa pertinente y articulada al PEDI y al Modelo Educativo (...) Asimismo es pertinente indicar que el Instrumento de Planificación a utilizar por las carreras que conforman la oferta Académica de la Universidad de Guayaquil, fue validado y aprobado por la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria, según consta en el Memorando Nro. UG-CPEAU-2024-0010-M, de fecha 22 de julio de 2024 y su respectiva hoja de ruta.

La fecha para la entrega del instrumento antes mencionado es el 16 de septiembre del año en curso, el mismo que, deberá ser aprobado por el Consejo de Facultad como máxima instancia de aprobación y acorde a lo

resuelto por la Comisión de Planificación, Evaluación y Acreditación Universitaria, en Sesión Nro. 6 del 16 de julio de los corrientes (revisar adjunto) (...)"

QUE Mediante correo institucional, 12 de septiembre de 2024, suscrito por el Blgo. Enrique Xavier Rodríguez Burnham, Ms.c. Subdecano FMVZ, dirigido al Dr. Douglas Pinela Castro, Decano FMVZ, indica: "(...) en atención a elaboración del Plan Estratégico de Carrera (P.E.C.) socializado por la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, mediante Memorando Nro. UG-CGPAEI-2024-0387-M; una vez revisado y analizado, solicito señor Decano, convocar a Consejo de Facultad para su aprobación (...)"

QUE Mediante Memorando No. -FMVZ-SG-2024-044-M, 12 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Mayra Ledesma Mantila, Mgs, Secretaria General FMVZ, dirigido a los miembros del Consejo de Facultad, indica: "(...) por disposición del Sr. Decano, se convoca a los señores miembros del Consejo Facultad, a Sesión Extraordinaria # 11, se llevará a cabo el 12 de septiembre del 2024 a las 14H00. **2.** Para conocimiento y aprobación del plan estratégico de la carrera (P.E.C): Medicina Veterinaria, remitido mediante correo por el Mgs. Xavier Rodríguez Burnham, subdecano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante correo institucional del 12 de septiembre de 2024 (...)"

RESUELVE:

Artículo 1.- El Consejo de Facultad conoce el correo institucional, 12 de septiembre de 2024, remitido por el Blgo. Enrique Xavier Rodríguez Burnham, Ms.c. Subdecano FMVZ y APRUEBA El Plan Estratégico de la Carrera (P.E.C): Medicina Veterinaria.

Artículo 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Coordinación General de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional de la Universidad de Guayaquil, para los fines de ley pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Q. F. Douglas Pinela Castro, MSc
DECANO FMVZ

Blgo. Enrique Xavier Rodríguez Burnham, MSc
SUBDECANO FMVZ

Ab. Mayra Ledesma Mantilla, Mgs.
SECRETARIA DE FACULTAD